

1. Pagarés a tres meses.

1.1. Fechas de emisión y de amortización de los Pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2003.

Fecha de amortización: 23 de diciembre de 2003.

1.2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 20.000.000,00 de euros.

Importe nominal adjudicado: 20.000.000,00 de euros.

1.3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 99,450.

Precio medio ponderado redondeado: 99,450.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 2,187 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 2,187 por 100.

1.4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (porcentaje): 99,450.

Importe nominal (euros): 20.000.000,00.

Precio de adjudicación (porcentaje): 99,450.

1.5. No se han presentado peticiones no competitivas.

2. Se declara desierta la subasta respecto de los Pagarés a uno, seis, nueve y doce meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2003.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1703 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Resolución de 29 de septiembre de 2003, de concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 29 de abril de 2003, destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.*

Concesión de subvenciones establecidas en la Orden de 29 de abril de 2003, destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de abril de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso, y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero.- Que la dotación presupuestaria prevista en la orden de convocatoria, destina créditos por importe de doscientos sesenta y cinco mil (265.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.714F. 470.21 L.A. 13.4116.02 "Apoyo a las actividades de promoción de productos agrarios de calidad".

Segundo.- Que la dotación presupuestaria anteriormente citada no es suficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la base 3.1 último párrafo de la convocatoria, los créditos se han incrementado en un importe de dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y tres (16.652,83) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.714F 470.21 L.A. 13.4116.02 "Apoyo a las actividades de promoción de productos agrarios de calidad".

Tercero.- Que al amparo de la Orden de 29 de abril de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso, han presentado solicitud de subvención los peticionarios relacionados en el anexo I.

Cuarto.- Que a la vista de las solicitudes planteadas y con los créditos ampliados, éstos son suficientes, y no es necesario aplicar los criterios de baremación previstos en la base 5, punto 2, de la citada Orden de 29 de abril de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Que corresponde a esta Dirección General de Política Agroalimentaria la competencia para resolver la convocatoria, a tenor de lo establecido en la base 6, punto 3, de la Orden de 29 de abril de 2003, en virtud de la delegación conferida en la misma.

Segundo.- Que los peticionarios relacionados en el anexo II cumplen los requisitos exigidos en

la convocatoria, teniendo cobertura económica mediante la dotación presupuestaria señalada.

Tercero.- Que los peticionarios relacionados en el anexo III no aportaron la documentación establecida en la base 4.2, que se les requirió, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones a los peticionarios relacionados en el anexo II, por las cantidades establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y por un importe total de doscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con ochenta y tres (281.652,83) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.714F. 470.21 L.A. 13.4116.02 "Apoyo a las actividades de promoción de productos agrarios de calidad"; al amparo de la Orden de 29 de abril de 2003, por la que se convocan para el año 2003 subvenciones destinadas al apoyo de las actividades de promoción de productos agrarios de calidad en el sector del vino y del queso.

Segundo.- Dar por desistidas las solicitudes señaladas en el anexo III, por los motivos que en el mismo se expresan.

Tercero.- El plazo para realizar la actividad objeto de subvención, es el comprendido entre el 1 de diciembre de 2002 y el 30 de noviembre de 2003, ambos inclusive.

Cuarto.- Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión.

Quinto.- El beneficiario deberá justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, no pudiendo superar el 10 de diciembre de 2003, y aportando los medios de justificación establecidos en la base 9, punto 3, de la citada Orden de 24 de febrero de 2003, y que son los siguientes:

a) En el supuesto de realización de estudios de mercado y de caracterización de vinos y quesos con

Denominación de Origen [apartado 3.a) de la base 1], copia del estudio realizado.

b) En el supuesto de organización, patrocinio y/o asistencia a ferias, con exposición de productos, y congresos [guión primero del apartado 3.b) de la base 1], certificación emitida por el órgano competente, programa o cualquier otro documento que acredite la organización, patrocinio o participación en la feria o congreso.

c) En los supuestos de actividades de información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros, y edición de material divulgativo de los productos [guión cuarto del apartado 3.b) de la base 1], copia del material divulgativo en el que se hace la publicidad.

d) En el supuesto de acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto, copia de la actividad que se lleve a cabo, siempre que sea posible, o cualquier otro documento que acredite la realización de la misma.

En el supuesto de que se aporten facturas como justificante de la subvención concedida, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas.

Además, se ha de presentar certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario, o en su lugar, fotocopia de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

Sexto.- El importe de la subvención será abonado de una sola vez, tras la acreditación de la realización de la actividad objeto de la subvención. La fase de abono se iniciará mediante la comunicación del beneficiario a la Dirección General de Política Agroalimentaria de la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 9. La subvención percibida es cofinanciada por los fondos europeos del FEOGA-Orientación (75%) y la Comunidad Autónoma de Canarias (25%).

En el supuesto de que las inversiones y gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, siempre que se cumpla, a juicio del órga-

no concedente, con el objeto y finalidad de la convocatoria.

Séptimo.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvenciones está condicionada a su aceptación expresa por la entidad beneficiaria, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Octavo.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad, así como la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos, darán lugar a la modificación de esta Resolución sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida.

Noveno.- Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

i) A cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- En todo caso, se estará a lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2003; el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General; el Reglamento (CE) 1.257/1999, del Consejo; y el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

Publíquese, haciendo constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO I

RELACIÓN DE PETICIONARIOS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2003 SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD EN EL SECTOR DEL VINO Y DEL QUESO.

SOLICITANTE	C.I.F.
AFECAN, S.A.	A-38081493
ASVITEN	G-38638649
BODEGA LA GERIA, S.L.	B-35354786
BODEGAS EL MOCANERO, S.L.	B-38693222
BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A.	A-38301149
BODEGAS MARBA. S.L.	B-38605291
BODEGAS MONJE, S.L.	B-38106530
BODEGAS VEGA DE YUCO, S.A.T.	G-35474881
BODEGAS VIÑAFLOR TENERIFE, S.A.	B-38593505
BODEGAS VIÑÁTIGO, C.B.	E-38389359
EL GRIFO, S.A.	A-35053123
EL PENITENTE, S.L.	B-38523080
FCO. LEONARDO RUIZ FERNÁNDEZ	52824492-R
JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ	41917805-Y
LAS ERAS DE ARICO, SCDAD. COOP.	F-38361911
LLANOVID, SCDAD. COOP.LTDA.	F-38059234
S.A.T. BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F-38529491
S.A.T. GANADEROS DE FUERTEVENTURA	F-35077478
S.A.T. Nº 9130 BODEGAS BILMA	F-38289070
S.A.T. TAJINASTE	F-38325833
S.A.T. UNIÓN VITICULTORES VALLE OROTAVA	F-38101754
S.A.T. VITICULTORES COMARCA DE GÜIMAR	F-38274999
SCDAD. COOP. AGRÍCOLA SAN MIGUEL	F-38004677
SCDAD. COOP. CUMBRES DE ABONA	F-38232500
SCDAD. COOP. DEL CAMPO FRONTERA	F-38023545
TEXIMAR, S.L.	B-38060109

ANEXO II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN EL AÑO 2003, DESTINADAS AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD EN EL SECTOR DEL VINO Y DEL QUESO

SOLICITANTE	N.I.F.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	CUANTÍA SUBVENCIÓN 45%	FEOGA	CCAA	ACCIONES NO SUBVENCIONABLES
AFECAN, S.A.	A-38081493	-Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	12.200,00	12.200,00	5.490,00	4.117,50	1.372,50	
ASVITEN	G-38638649	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	92.529,73	50.835,66	22.876,05	17.157,04	5.719,01	Cuotas página web Compra ordenador-servidor Compra productos degustación Actuaciones musicales Distribución distintivos
BODEGAS EL MOCANERO, S.L.	B-38693222	-Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	7.452,56	5.048,51	2.271,83	1.703,87	567,96	Edición etiquetas
BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A.	A-38301149	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	35.520,00	35.320,00	15.894,00	11.920,50	3.973,50	Actualización página web
BODEGAS MARBA, S.L.	B-38605291	-Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	4.237,10	3.281,90	1.476,86	1.107,65	369,21	Edición tarjetas visita Edición etiquetas

SOLICITANTE	N.I.F.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	CUANTÍA SUBVENCIÓN 45%	FEOGA	CCAA	ACCIONES NO SUBVENCIONABLES
BODEGAS MONJE, S.L.	B-38106530	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	28.755,00	20.265,00	9.119,25	6.839,44	2.279,81	Actualización página web Compra cajas botellas Compra de video-proyector
BODEGAS VEGA DE YUCO, S.A.T.	G-35474881	-Realización estudios de mercado y caracterización de vino con D.O. -Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	99.000,00	99.000,00	44.550,00	33.412,5	11.137,50	
BODEGAS VIÑAFLORES TENERIFE, S.A.	B-38593505	-Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	10.541,06	10.541,06	4.743,48	3.557,61	1.185,87	
BODEGAS VIÑÁTIGO, C.B.	E-38389359	-Realización estudios de mercado y caracterización de vino con D.O. -Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	32.804,71	15.549,67	6.997,35	5.248,01	1.749,34	Felicitaciones Navidad Gtos. Mailing Actualización página web Rotulación vehículos Compra proyector y PC Compra cajas botellas
EL GRIFO, S.A.	A-35053123	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	33.000,00	33.000,00	14.850,00	11.137,50	3.712,50	

SOLICITANTE	N.I.F.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	CUANTÍA SUBVENCIÓN 45%	FEOGA	CCAA	ACCIONES NO SUBVENCIONABLES
EL PENITENTE, S.L.	B-38523080	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	30.711,00	30.711,00	13.819,95	10364,96	3.454,99	
FCO. LEONARDO RUIZ FERNÁNDEZ	5282492-R	-Edición material divulgativo	3.534,16	3.365,87	1.514,64	1.135,98	378,66	IGIC
JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ	41917805-Y	-Edición material divulgativo	2.845,50	2.710,00	1.219,50	914,63	304,87	IGIC
LAS ERAS DE ARICO, SCDAD. COOP.	F-38361911	-Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	4.482,76	4.482,76	2.017,24	1.512,93	504,31	
S.A.T. BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F-38529491	-Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	2.642,02	2.642,02	1.188,91	891,68	297,23	
S.A.T. GANADEROS DE FUERTEVENTURA	F-35077478	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	122.200,00	122.200,00	54.990,00	41.242,50	13.747,50	
S.A.T. N° 9130 BODEGAS BILMA	F-38289070	-Realización estudios de mercado y caracterización de vino con D.O. -Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	23.600,00	23.600,00	10.620,00	7.965,00	2.655,00	
S.A.T. TAJINASTE	F-38325833	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Edición material divulgativo	11.627,25	6.780,43	3.051,19	2.288,39	762,80	Compra estuches de madera Compra estuches de cartón Tarjetas de visita Aportación promoción C.R.D.O.

SOLICITANTE	N.I.F.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	CUANTÍA SUBVENCIÓN 45%	FEDGA	CCAA	ACCIONES NO SUBVENCIONABLES
S.A.T. UNIÓN VITICULTORES VALLE OROTAVA	F-38101754	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	49.699,08	46.822,88	21.070,30	15.802,73	5.267,57	Contacto con distribuidores y fábrica Compra estuches vino
S.A.T. VITICULTORES COMARCA DE GÜÍMAR	F-38274999	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	46.839,52	46.839,52	21.077,78	15.808,34	5.269,44	
SCDAD. COOP. AGRÍCOLA SAN MIGUEL	F-38004677	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	17.570,07	7.670,23	3.451,60	2.588,70	862,90	Compra cajas botellas Viaje técnico-comercial Patrocinio facturas distribuidor
SCDAD. COOP. CUMBRES DE ABONA	F-38232500	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	25.942,56	20.000,86	9.000,39	6.750,29	2.250,10	Aportación campaña C.R.D.O. Patrocinio deportivos equipos

SOLICITANTE	N.I.F.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	INVERSIÓN SOLICITADA	INVERSIÓN APROBADA	CUANTÍA SUBVENCIÓN 45%	FEOGA	CCAA	ACCIONES NO SUBVENCIONABLES
SCDAD. COOP. DEL CAMPO FRONTERA	F-38023545	-Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos -Información y publicidad en diversos medios -Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	100.009,11	18.670,00	8.401,50	6.301,13	2.100,37	Asistencia reunión de trabajo Construcción Museo Vitivinícola Anagrama vestuario Edición etiquetas Aportación promoción C.R.D.O. Publicidad en vallas
TEXIMAR, S.L.	B-38060109	-Edición material divulgativo -Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto	7.035,56	4.357,81	1.961,01	1.470,76	490,25	Botellas, Compra capsulas
				TOTAL =	281.652,83	211.239,64	70.413,19	

ANEXO III

DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PARA ACOGERSE A LA ORDEN DE 29 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2003 SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD EN EL SECTOR DEL VINO Y DEL QUESO.

SOLICITANTE	N.I.F.	MOTIVO
BODEGA LA GERIA, S.L.	B-35354786	No aporta la documentación requerida.
LLANOVID, SCDAD. COOP. LTDA.	F-38059234	No aporta la documentación requerida.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1704 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de septiembre de 2003, por la que se convocan cursos denominados "Convivencia y gestión de conflictos en el ámbito educativo: la mediación como propuesta alternativa", dirigidos al profesorado con destino en Centros docentes de Canarias sostenidos con fondos públicos.*

El Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificado por el Decreto 81/2001, de 19 de marzo, B.O.C. de 9 de abril), en su artículo 54.5, insta a la Consejería para que establezca los supuestos en que una situación disciplinaria o de conflicto pueda resolverse por conciliación.

La Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.C. de 25 de junio), regula el procedimiento del proceso conciliador para la resolución de conflictos de convivencia, previsto en el Decreto 292/2001, y da un papel relevante a la autonomía de los centros, para que incorpore medidas previas que favorezcan la reducción del conflicto.

En su Disposición Final Primera, la citada Orden de 11 de junio de 2001, insta a las Direcciones Generales para que en sus respectivas atribuciones dicten o adopten las acciones necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de la Orden. Una de estas acciones es la formación del profesorado, no sólo en la práctica docente, sino también en el desarrollo de diferentes funciones propias de la profesión docente, que se hacen imprescindibles para el buen funcionamiento de los centros.

El uso de la mediación es una forma de afrontar los conflictos que se producen en los centros educativos que, según demuestran las experiencias llevadas a cabo, presenta unos muy altos índices de eficacia. Por ello, esta Dirección General estima la necesidad de promover la aplicación de esta estrategia entre el profesorado de los centros docentes canarios y formar al profesorado para que pueda promover actividades, reuniones o proyectos en su centro en esta línea.

En consecuencia, haciendo uso de las competencias que tiene en materia de formación del profesorado, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar cursos denominados "Convivencia y gestión de conflictos en el ámbito educativo: la mediación como propuesta alternativa", dirigidos al profesorado no universitario de Centros docentes de Canarias sostenidos con fondos públicos.

Segundo.- La organización de los cursos corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de los Centros del Profesorado (CEP), en función del número de solicitudes de cada zona educativa o ámbito de CEP. Éstos designarán, de entre sus equipos pedagógicos, un coordinador responsable del curso, que contará con la colaboración de profesionales expertos en los temas que se desarrollen, según las experiencias anteriores de actividades de formación del profesorado en esta materia.

Tercero.- El número de cursos que se organicen dependerá del número de solicitantes que sean seleccionados, que deberá ser de un mínimo de 25 en